

RESOLUCION N° 21-2021-CE-CAI

Ica, nueve de marzo del

Dos mil veintiuno. -

CONSIDERANDO: Que por resolución N° 17-2021-CE.CAI del 25 de enero del 2021, el Comité Electoral dispuso **SUSPENDER TEMPORALMENTE LA CONTINUACIÓN** del cronograma electoral en el estado en el cual se encuentre, hasta que cese el estado de alarma del rebrote de la pandemia del CORONAVIRUS-19, debiendo continuarse con el programa electoral oportunamente, previo aviso

El 24 de febrero de 2021, el Gobierno del Perú anunció el reajuste de los niveles de alerta regional, el levantamiento de la cuarentena general y la imposición de nuevos horarios de toque de queda, con vigencia del 1 al 14 de marzo de 2021 e incluso hasta la actualidad por encontrarnos en zona de “alerta extrema”, el toque de queda dura desde las 21:00 hasta las 04:00 horas de lunes a sábado y todo el domingo, continuando la emergencia sanitaria hasta el 02 de setiembre del presente año, sin embargo debemos proseguir con el cronograma electoral programado, evitando así mayores contratiempos, procediéndose a la reprogramación de las fechas desde el estado en que se quedaron estas actividades por estas razones; el Comité Electoral del ilustre Colegio de Abogados de Ica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR con la programación de las contiendas electorales 2020-2021 del Ilustre Colegio de Abogados de Ica, reprogramándose para su continuación, desde el señalamiento de la fecha para efectuar el sorteo para el número de las listas que han quedado aptas para la prosecución de la contienda electoral.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE en conocimiento del Señor Decano de la Orden mediante Oficio correspondiente y a los señores abogados con la notificación a través de la página web del Colegio de Abogados.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FABIOLA D. DONAYRE PEREZ
PRESIDENTA



MARCELINO FLORES ESPINO
SECRETARIO